Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 185 – 2017–GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 11 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Presupuestal N°091-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°094-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, crea el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud" a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud, de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual se constituye con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de bonos soberanos que autoriza la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000 000,00); indicándose que los recursos del citado Fondo se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro del Sector respectivo, en los casos que corresponda, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último; y, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar transferencias financieras a favor del mencionado Fondo, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, hasta por la suma de DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000 000,00), que se aprueba mediante Resolución del Titular, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30518, debiendo ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 8 del Reglamento del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA, establece los criterios de selección de los proyectos de inversión pública en materia de salud, según la clasificación detallada en el citado artículo;

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes, autorizan mediante Decreto Supremo N°094-2017-EF, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento de proyectos de

SG - GRJ	
DOC. Nº	2020602
EXP Nº	1386082

inversión pública en materia de salud considerados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 27 651 365,00);**

Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N°094–2017-EF, dispone que los recursos del Crédito Suplementario a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°094-2017-EF, por un monto de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 27 651 365,00)** para el financiamiento de proyecto de inversión pública en infraestructura sanitaria, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 20 ABR 2017
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO-D.S N°094-2017-EF

PLIEGO	: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**27,651,365**
1.8	**ENDEUDAMIENTO**	27,651,365
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	27,651,365
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	27,651,365
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	27,651,365
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	27,651,365
	TOTAL PLIEGO	**27,651,365**

GASTOS

U.E. CAT. PPTAL. PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001. SEDE CENTRAL		**27,651,365**
0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		**27,651,365**
2161774	**IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU**	**27,651,365**
	4000011: INSTALACION DE HOSPITALES	27,651,365
	6. GASTO DE CAPITAL	27,651,365
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,651,365
	TOTAL PLIEGO	**27,651,365**

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	**27,651,365**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,651,365
TOTAL PLIEGO	**27,651,365**

GOBIERNO REGIONAL SUBGERENCIA DE PPTO. y TRIB. JUNÍN